

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
1811	16 abril 1969	Decreto	Instalar stand libros	
1812	17 abril 1969	Decreto	Frigoríficos del Taller SA	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede



Se conforma a lo propuesto por el Sr. Teniente
 del Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación
 en: Conceder licencia Municipal a favor de D.
 Marta Artigas Margenat, para la instalación de un
 stand en la Porxada de la Plaza José Ansuau de
 esta Ciudad, con la única finalidad de venta de
 libros durante todo el día 23 del actual con mo-
 tivo de celebrarse la Festividad del Día del Libro,
 sin perjuicio del derecho al Tercero y debiendo satis-
 facer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con
 la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

Recibido el escrito suscrito por D. Alberto Arquer-
 Sol Galcerán en calidad de Gerente de Frigoríficos
 del Vallés, S.A. (Matadero General Frigorífico establi-
 cado en Bigas y con domicilio fiscal en Bar-
 celona, calle Parlamento, 2), interesando aclaración



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Respecto al Decreto dictado por esta Alcaldía el día 11 de febrero último, sobre abastecimiento de carnes procedentes de otros municipios, y visto el informe emitido por el Sr. Teodoro Titular, Jefe de los Servicios de Inspección Sanitaria Municipal de este Ayuntamiento, que es del tenor literal siguiente:

"En relación al escrito que suscribe D. Alberto Armentgol Salcerán, en calidad de Jefe de Frigoríficos del Vallés, S.A., dirigido a esta Alcaldía, tengo el honor de informar: Que el Decreto del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granollers, que cita el Sr. Armentgol, ha sido dictado a petición de esta Inspección Veterinaria para cortar el suministro de carnes clandestinas que se hacía a esta localidad. Algunas de estas carnes procedían de establecimientos que no están autorizados a exportar carnes. Otras sí eran de mataderos frigoríficos autorizados, pero empleaban en sus traslado vehículos inadecuados, y desde luego, en todos los casos, sin documentación sanitaria alguna. - Este Decreto no tiene más objeto que recordar a los industriales de la carne, que en sus suministros de otros Ayuntamientos, han de ajustarse, ni más ni menos, que a lo legislado. - Orden el día 21 de febrero de 1955 y Circular 5-56 de la Jefatura Provincial



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

de Sanidad de Barcelona. - En la citada Orden, verá el Sr. Arce, que " las carnes forneas destinadas al abasto de la población receptora, estarán sometidas a la vigilancia sanitaria de los Servicios Municipales Veterinarios." - Las carnes forneas serán centralizadas en naves refrigeradas de los Mataderos Municipales de destino, y si no poseen estas naves, la inspección se hará en los establecimientos detallistas en el momento de recepción. - Respecto al artículo 16 del Reglamento de Sanidad de 21 de Enero de 1955, que cita el Sr. Arce, fue derogado el 11 de marzo de 1959. - Lo que tengo el honor de informar a V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. - Granollers 17 de Abril de 1969 - el Veterinario Titular - Firmado "José Ochoa" - rubricado. - "

He remitido que, de conformidad a dicho informe de traslado de este Decreto a la empresa solicitante.

El Alcalde,